



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de noviembre de 2021
TR. N° 0365-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de noviembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0365-2021-R-UNALM.- La Molina, 08 de noviembre de 2021. VISTO: La Notificación N° 2021-0022713-SP- conteniendo la Resolución SIN NUMERO del 11 de enero de 2021 que constituye la Sentencia del Expediente N° 04689-2017-0-1801-JR-LA-59 (S) emitida por la QUINTA SALA LABORAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, por la cual se requiere a la Universidad Nacional Agraria La Molina emita nueva resolución administrativa disponiendo la homologación de las remuneraciones del pensionista **MOISES ROSULO QUITO VIDAL**, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de esta Universidad con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial; **CONSIDERANDO:** Que, mediante escrito de fecha 07 de julio de 2016, el pensionista docente **MOISES ROSULO QUITO VIDAL** interpone demanda Contencioso Administrativo a esta universidad con el objetivo de que se homologuen sus remuneraciones en las fechas que se desempeñaba como docente activo en la UNALM, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 53º de la Ley 23733, es decir desde el 10 de diciembre de 1983 hasta la fecha de su cese ocurrido el 01 de abril de 1997; Que, esta universidad ha procedido a realizar el cálculo correspondiente, a fin de homologar sus remuneraciones en actividad de conformidad con lo dispuesto en el mandato judicial mencionado en el considerando anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

- Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva equivalente a un Juez Superior del Poder Judicial desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1988.
- Profesor Principal a Dedicación Exclusiva equivalente a un Juez Supremo del Poder Judicial desde el 01 de enero de 1989 hasta el 31 de marzo de 1997.

Ambos periodos dan un total de S/ **251,991.83** Por estas consideraciones y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución SIN NUMERO del 11 de enero de 2021; **SE RESUELVE:** **ARTICULO 1º.** Homologar las remuneraciones, cuando estaba en actividad, del pensionista docente **MOISES ROSULO QUITO VIDAL**, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de esta universidad con la remuneración de un Juez Supremo del Poder Judicial hasta por un monto de S/ 251,991.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 83/100 SOLES) desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 31 de marzo de 1997. **ARTICULO 2º.**- Encargar a la Oficina de Planeamiento la realización de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. **ARTICULO 3º.**- Transcribir la presente resolución a la QUINTA SALA LABORAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

